

CONVENIO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN EL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "COMITÉ", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. LUIS VIDEGARAY CASO, Y EL CLÚSTER AUTOMOTRIZ REGIONAL ESTADO DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO EL "CLAUTEDOMEX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ELISA MARÍA CRESPO FERRER, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que la competitividad es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, y que se implementará una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en el marco del sistema nacional de planeación democrática del desarrollo nacional.
- II. Los artículos 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 2015, en lo sucesivo "**LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**", y 153-K de la Ley Federal del Trabajo prevén la constitución del "**COMITÉ**" como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 establecen como una prioridad del Gobierno Federal, el incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía, así como fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados, para lo cual es necesario incluir a todos los sectores productivos e instituciones académicas en la definición de objetivos y metas en materia de productividad.
- IV. El **COMITÉ** tiene, entre otras atribuciones, la de analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación de empleo, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales.



- V. En términos de lo dispuesto por la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, el **COMITÉ** podrá emitir recomendaciones a los integrantes de los sectores social y privado, las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y, en caso de que éstas sean aceptadas por sus destinatarios, éstos suscribirán con el **COMITÉ** los convenios de seguimiento correspondientes, que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar, así como sus indicadores de desempeño.
- VI. En su 5a. Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2015, el **COMITÉ** emitió el Acuerdo SO/007-261115 mediante el cual se aprobaron recomendaciones y matrices de compromisos del sector autopartes, algunas de las cuales se encuentran dirigidas al **CLAUTEDOMEX**.
- VII. Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2015, el **CLAUTEDOMEX** manifestó su aceptación a las recomendaciones que incluyen matrices de compromisos e indicadores de desempeño emitidas por el **COMITÉ**, en lo sucesivo "**RECOMENDACIONES**".

DECLARACIONES

I. Declara el **COMITÉ** que:

- a) Es el órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos para elevar la productividad y la competitividad, que fue formalizado mediante el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013.
- b) Es representado por su Presidente, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Luis Videgaray Caso, quien cuenta con facultades para suscribir el presente **CONVENIO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción II y 17 de la **LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**.
- c) En su 5a. Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 2015, emitió el Acuerdo SO/008-261115 por el que autorizó a su Presidente para suscribir convenios con el sector privado y social para la implementación de las **RECOMENDACIONES**.
- d) Para los efectos del presente **CONVENIO**, señala como domicilio el ubicado en Palacio Nacional, Tercer Patio Mariano, 4o. Piso, Oficina 4070, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

II. Declara el CLAUTEDOMEX por conducto de su representante que:

- a) Es una Asociación Civil constituida a través de Escritura Pública, número 34,358, de fecha 4 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fornier, Notario Público número cuarenta y cuatro, del Estado de México.
 - b) Su objeto es el desarrollo y la consolidación de la Industria Automotriz en el Estado de México, así como formar alianzas y convenios de cooperación entre otros con empresas públicas y privadas, instituciones públicas o privadas y centros de educación media superior y superior, con el objeto de promover el crecimiento y desarrollo para impulsar la competitividad de la Industria Automotriz en el Estado de México, entre otros.
 - c) Que su Directora General tiene facultades suficientes para suscribir el presente **CONVENIO**, conforme a lo establecido en el acta notarial número 160,705 de fecha 9 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número cuarenta y dos de la Ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.
 - d) Para los efectos del presente **CONVENIO** señala como domicilio el ubicado en Calle 4 Norte 100, Col. Ampliación del Parque Industrial Toluca 2000, C. P. 50200, Toluca, Estado de México.
- III. Declaran LAS PARTES** que, como parte de un esfuerzo conjunto para identificar acciones y compromisos para el fomento al desarrollo industrial que pueden ejecutarse en el marco del **COMITÉ**, es de interés mutuo celebrar el presente **CONVENIO**, y manifiestan conocer su contenido y alcance, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer las matrices de compromisos e indicadores de desempeño correspondientes a las **RECOMENDACIONES** que fueron previamente aceptadas por el **CLAUTEDOMEX**, así como los mecanismos de seguimiento a su implementación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

El **CLAUTEDOMEX** se obliga a realizar las acciones establecidas en las matrices de compromisos que se señalan en el **ANEXO** del presente **CONVENIO**, el cual forma parte integral del mismo.

TERCERA.- COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

LAS PARTES acuerdan promover la comunicación y coordinación necesaria, a efecto de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos e intercambio de información que se requieran para dar cumplimiento a las **RECOMENDACIONES**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES.

LAS PARTES designan como enlaces para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento y su **ANEXO**, así como para recibir las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes:

Por parte del **COMITÉ**: a su Secretario Técnico.

Por parte del **CLAUTEDOMEX**: a la Lic. Elisa María Crespo Ferrer, Directora General

Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo postal, por vía electrónica, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, debiendo la otra parte informar de la recepción mediante acuse de recibo.

QUINTA.- DOMICILIO.

Para los efectos del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

LAS PARTES podrán cambiar su domicilio en cualquier momento, debiendo notificar por escrito a la otra parte en sus respectivos domicilios, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que la parte notificante desee que surta efecto el nuevo domicilio.

Las notificaciones hechas en los referidos domicilios y correos electrónicos surtirán plenamente sus efectos hasta en tanto se comunique por escrito el cambio de domicilio de alguna de **LAS PARTES**, en su caso.

SEXTA.- GASTOS.

LAS PARTES serán responsables de los gastos y erogaciones en los que, en su caso, cada una incurra con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **CONVENIO**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, se entenderá relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó; por tanto, cada una de ellas asume todo tipo de responsabilidad laboral y de seguridad social, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

LAS PARTES acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **LAS PARTES**, y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador liberar de responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente **CONVENIO** comenzará a surtir efectos a partir de su suscripción y tendrá vigencia indefinida.

NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **LAS PARTES** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados por las mismas en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma del Convenio Modificadorio respectivo, de conformidad con los acuerdos que, en su caso, emita el **COMITÉ**. Dichas modificaciones deberán ser propuestas con una antelación de al menos 10 días hábiles al que se espera tenga efectos y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

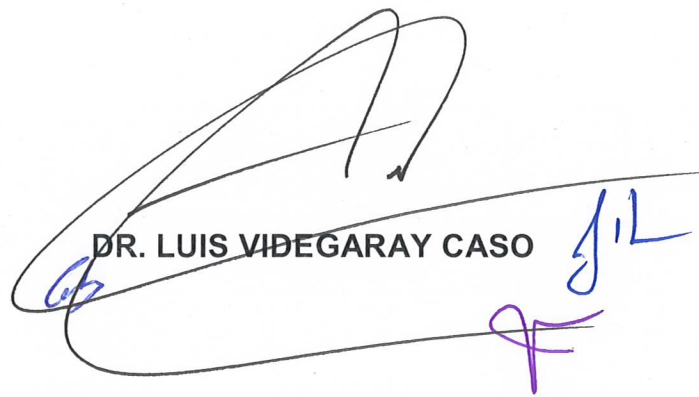
En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES** estarán sujetas a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y aprobado en sus términos el presente instrumento y su **ANEXO**, las partes que en él participan lo firman de conformidad, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Clúster Automotriz Regional Estado de México, A.C.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

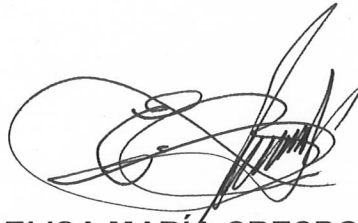


DR. LUIS VIDEGARAY CASO

The signature is a large, stylized black ink scribble that loops around the text. To the right of the text, there are two smaller handwritten marks: one in blue ink that looks like 'JIL' and one in purple ink that looks like 'FF'.

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Clúster Automotriz Regional Estado de México, A.C.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CLÚSTER AUTOMOTRIZ REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO, A.C.**

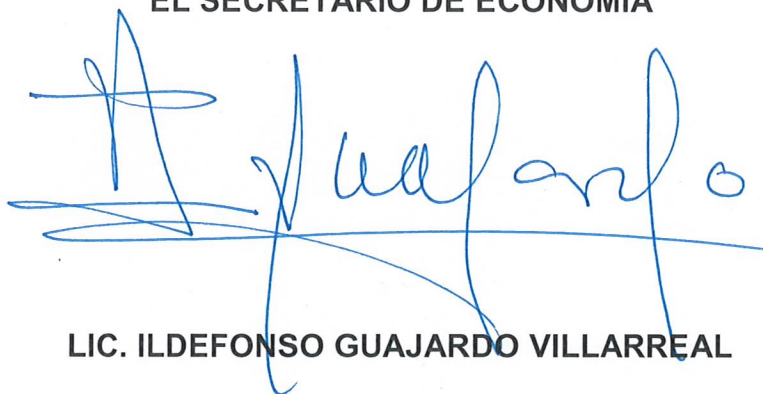
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final vertical stroke, positioned above the name.

LIC. ELISA MARÍA CRESPO FERRER

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Clúster Automotriz Regional Estado de México, A.C.

TESTIGO

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ildefonso Guajardo Villarreal', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

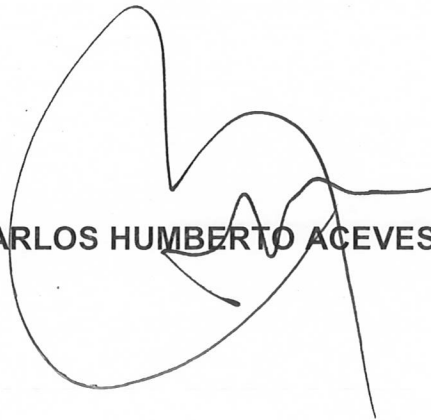
LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Clúster Automotriz Regional Estado de México, A.C.

TESTIGO

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO**

DON CARLOS HUMBERTO ACEVES DEL OLMO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right, positioned over the printed name.

Hoja de firma del Convenio de Seguimiento que celebran el Comité Nacional de Productividad y el Clúster Automotriz Regional Estado de México, A.C.

TESTIGO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a stylized, somewhat abstract representation of the name Juan Pablo Castañón Castañón.

ACT. JUAN PABLO CASTAÑÓN CASTAÑÓN

CNP

COMITÉ NACIONAL
DE PRODUCTIVIDAD

ANEXO

01-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) elaborar un diagnóstico del sector autopartes en materia de capital humano, certificaciones de procesos, financiamiento e innovación con base en una encuesta dirigida a miembros de la Industria Nacional de Autopartes A.C. (INA), comenzando en una primera etapa con empresas pertenecientes al Clúster Automotriz de Guanajuato.

Para este propósito, se recomienda a la SHCP las siguientes acciones:

- 1.1 Con base en las problemáticas identificadas previamente en reuniones con representantes de la industria, diseñar un cuestionario que atienda las áreas de formación de capital humano, certificaciones de procesos, financiamiento e innovación.
- 1.2 Crear un grupo de trabajo con dependencias y organismos relevantes para la revisión del contenido de la encuesta.
- 1.3 Analizar las diferentes opciones de aplicación de la encuesta y seleccionar la mejor con base en criterios de calidad de la información y costo.
- 1.4 Gestionar la aplicación de la encuesta con el apoyo de la INA y los Clusters Automotrices.
- 1.5 Analizar los resultados de la encuesta y presentarlos al Comité Nacional de Productividad (CNP).

Para este propósito, se recomiendan las siguientes acciones a la INA y a los CLAUTGTO, CLAUTEDOMEX y CLAUT:

- 1.6 Participar en el grupo de trabajo creado por la SHCP para la elaboración de la encuesta.
- 1.7 Entregar comentarios al contenido de la encuesta elaborada por la SHCP dirigida a empresas del sector.
- 1.8 Proporcionar a la SHCP información de contacto de empresas agremiadas a las que se les aplicará la encuesta.
- 1.9 Socializar entre las empresas a las que se les aplicará la encuesta la importancia de participar en el ejercicio.
- 1.10 Gestionar las citas con las empresas para el levantamiento de la encuesta.
- 1.11 Coordinarse con los implementadores de la encuesta para el eficiente levantamiento de la misma.

Para este propósito, se recomiendan las siguientes acciones a la Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Economía (SE), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

- 1.12 Participar en el grupo de trabajo para la revisión de la encuesta.
- 1.13 Tomar en cuenta los resultados del diagnóstico del sector como resultado de la encuesta, para el diseño de política pública en materia de capital humano, certificaciones de procesos, financiamiento e innovación.

Indicadores de desempeño:

- 1) Porcentaje de empresas afiliadas de los Clusters entrevistadas (febrero 2016).
- 2) Presentación al CNP y a la industria de la evaluación de los resultados de la encuesta en materia de capital humano, certificaciones de procesos, financiamiento, e innovación (abril 2016).



08-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda a la STPS generar un análisis del contexto laboral del sector autopartes con base en registros administrativos.

Para este propósito, se recomiendan a la STPS las siguientes acciones:

- 8.1 Generar un reporte con el análisis de vacantes, estructura, salarios, buscadores de empleo y contrataciones generadas a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en el sector autopartes.
- 8.2 Participar en los talleres organizados por el sector productivo para la retroalimentación del reporte.
- 8.3 Entregar el reporte final al sector educativo y a la industria.

Para este propósito, se recomiendan a la INA, la AMIA y los Clúster participantes las siguientes acciones:

- 8.4 Realizar talleres del sector productivo (INA, AMIA, y los Clusters) con la STPS para dar retroalimentación al reporte preliminar e identificar información adicional que se requiera por parte de la industria.
- 8.5 Proporcionar la información necesaria para complementar el análisis realizado por la STPS.

Indicadores de desempeño:

- 1) Presentación del reporte preliminar (junio 2016).
- 2) Presentación del reporte de las vacantes, buscadores de empleo y contrataciones generadas en el SNE (diciembre 2016).



11-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda a la SEP establecer convenios de vinculación entre las empresas del Clúster de Guanajuato, Nuevo León y Estado de México y los Subsistemas de Educación Media Superior pertinentes que busquen: (i) facilitar el reclutamiento de las empresas del Clúster; (ii) agilizar el diseño o actualización de la currícula, cursos de capacitación para y en el trabajo; así como (iii) la coinversión público-privada en planteles o centros de capacitación.

Para este propósito, se recomiendan a los Subsistemas de Educación Media Superior las siguientes acciones:

- 11.1 Establecer una mesa de trabajo junto con el Clúster para intercambiar la información que permita generar convenios de vinculación.
- 11.2 Proporcionar a las empresas del Clúster la información necesaria para determinar la conveniencia de establecer convenios para el reclutamiento de mano de obra.
- 11.3 Proporcionar a las empresas del Clúster la información necesaria para determinar la conveniencia de establecer convenios para la generación de nuevas carreras técnicas, cursos de capacitación para y en el trabajo.
- 11.4 Proporcionar a las empresas del Clúster la información necesaria para determinar la conveniencia de establecer convenios de coinversión público-privada en planteles o centros de capacitación.

Para este propósito, se recomiendan al Clúster Automotriz de Guanajuato, Nuevo León, y Estado de México las siguientes acciones:

- 11.5 Con base en la información presentada por el sector educativo, proponer mecanismos que faciliten la inserción de egresados de los Subsistemas de educación media superior en empresas del Clúster.
- 11.6 Con base en la información presentada por el sector educativo, proponer cuales carreras/cursos deben ser adaptados por los planteles educativos de la zona.
- 11.7 Con base en la información presentada por el sector educativo, evaluar la posibilidad de establecer convenios de coinversión público-privada en planteles o centros de capacitación y capacitación de docentes.

Indicadores de desempeño:

- 1) Número de convenios marco firmados (junio 2016).
- 2) Número de proyectos de convenios en desarrollo (septiembre 2016).
- 3) Número de convenios específicos firmados (diciembre 2016).
- 4) Número de Subsistemas participando (diciembre 2016).
- 5) Número de empresas participantes en los convenios (diciembre 2016).
- 6) Número de compromisos de los convenios firmados que se cumplieron (diciembre 2017).
- 4) Número de empresas que adoptaron el programa (junio 2017).
- 5) Número de inscritos al programa (junio 2017).
- 6) Salario promedio de los egresados (marzo 2018).
- 7) Productividad laboral de las empresas empleadoras de los egresados (diciembre 2018).



16-CAPACITACIÓN-AUTO-201115. Se recomienda a la STPS, implementar una estrategia de difusión de los programas de capacitación del gobierno entre las empresas del sector a través de los diversos medios a su alcance.

Para este propósito, se recomienda a la STPS las siguientes acciones:

- 16.1 Recopilar información al interior de las de los programas de capacitación de la fuerza laboral de SEP, SE, Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y CONACYT.
- 16.2 Diseñar la estrategia de comunicación en conjunto con la INA y la AMIA.
- 16.3 Elaborar los instrumentos de la estrategia: folletos, talleres, entrevistas e información en internet.

Para este propósito, se recomienda la INA, AMIA y a las empresas del Clúster las siguientes acciones:

- 16.4 Colaborar con la STPS en el diseño de la estrategia de comunicación.
- 16.5 Difundir el material elaborado entre las empresas del sector.

Indicadores de desempeño:

- 1) Catálogo de programas de capacitación de las distintas dependencias (marzo 2016).
- 2) Materiales e instrumentos de difusión diseñados (junio 2016).
- 3) Número de empresas que recibieron el material generado (diciembre 2016).



Siglas y acrónimos

AMIA Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C.
BANCOMEXT Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.
CANACINTRA Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
CGC Comité de Gestión por Competencias
CGUTyP Coordinación de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
CLAUGTO Clúster Automotriz de Guanajuato A.C.
CLAUT Clúster Automotriz de Nuevo León A.C.
CLAUTEDOMEX Clúster Automotriz del Estado de México A.C.
CNP Comité Nacional de Productividad
COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria
CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONALEP Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
CONOCER Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
DGCAPL Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral
DGIET Dirección General de Investigación y Estadística de Trabajo
DGIPAT Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
INA a la Industria Nacional de Autopartes A.C.
INADEM Instituto Nacional del Emprendedor
MAATI Modelo de Adopción y Asimilación Tecnológico e Innovación
MIPYMES Micro, pequeñas y medianas empresas
NAFIN Nacional Financiera S.N.C.
SE Secretaría de Economía
SEMS Subsecretaría de Educación Media Superior
SES Subsecretaría de Educación Superior
SEP Secretaría de Educación Pública
SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNE Servicio Nacional de Empleo
STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TecNM Tecnológico Nacional de México
UTyP Universidades Tecnológicas y Politécnicas

